



## Sección V. Anuncios

### Subsección primera. Contratación Pública

#### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

**9509***Anuncio de licitación del contrato de gestión de servicio público de la escuela municipal de música de Ayuntamiento de Capdepera*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Capdepera, en sesión ordinaria que tuvo lugar día 11 de agosto de 2016 aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regiran el contrato de gestión del servicio público de la escuela municipal de música del Ayuntamiento de Capdepera. De conformidad con el art.188.3 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, los mencionados pliegos estarán de manifiesto en el negociado de Secretaría, dentro del plazo de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, con la finalidad que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la licitación del contrato de gestión de servicio público mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y varios criterios de adjudicación. No obstante, la licitación se pospondrá en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA.

#### 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información

- a) Organismo: Ayuntamiento de Capdepera
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Capdepera.
  - 2) Domicilio: Calle Ciutat, 20.
  - 3) Localidad y código postal: Capdepera – 07580.
  - 4) Teléfono: 971 56 30 52.
  - 5) Telefax: 971 81 84 91.
  - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ajcapdepera.net](http://www.ajcapdepera.net).
  - 7) Fecha límite de obtención de documentos e información: a las 14 horas del 8º día natural siguiente a la de publicación de este anuncio en el BOIB o del primer día hábil siguiente si el indicado fuera sábado o festivo.
- d) Número de expediente: 173AG/2016.

#### 2. Objeto del contrato

- a) Tipo: Contrato de gestión de servicio público.
- b) Descripción del objeto:

Gestión del servicio público de la escuela municipal de música del Ayuntamiento de Capdepera.
- c) Lugares de ejecución:

La Escuela Municipal de Música de Capdepera ubicada en la calle Sol, nº 2 de Capdepera.  
La Escuela Municipal de Música también podrá contar con otros espacios como el Teatro Municipal, ubicado en la calle Col·legi, nº 18 de Capdepera o el Centro Cap Vermell, ubicado en la calle l'Agulla, nº 50 de Cala Rajada, para desarrollar otros programas y actividades relacionadas con los objetivos del servicio.
- d) Plazo de ejecución: 2 años  
Fecha de inicio del servicio: día del acta de puesta en marcha del servicio.
- e) Admisión de prórroga: Sí. El servicio se podrá prorrogar por un plazo de 2 años más, de año en año.
- f) CPV: 80000000-4.

#### 3. Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto



c) Varios criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor: de 0 a 45 puntos.

Proyecto de ejecución y organización del servicio en relación a los estudios a impartir, actividades escolares y profesorado partiendo de las bases recogidas en el pliego de prescripciones técnicas: De 0 a 25 puntos. Sobre 2

- Sistema de gestión
- Organización del personal docente

Además, se valorará:

- Marco de referencia del desarrollo del proyecto.
- Modelo de gestión de calidad: proyecto pedagógico donde se recoja la oferta formativa, organización y gestión del curso.
- El grado de adecuación del proyecto de explotación del servicio al proyecto educativo de la Escuela de Música.
- Propuestas que integren un proyecto musical que aglutine la vida cultural existente en el municipio, que proponga integrar nuevos servicios, actividades, programas curriculares, así como actividades para el municipio y de difusión de la Escuela Municipal de Música.
- Propuestas de mejora no contempladas en el pliego de cláusulas técnicas.
- Propuesta de actividades y cursos de corta duración de dinamización formativa y cultural no contempladas en el pliego de cláusulas técnicas.
- Adecuada propuesta de gestión, coordinación i distribución del profesorado de la empresa.
- Currículum del profesorado que redunde en una mejor calidad del servicio.

Inclusión en el proyecto de ejecución, de como mínimo 2 programas de corta o larga duración de nueva implementación con carácter interdisciplinario e integrador. De 0 a 8 puntos

Inclusión de un proyecto de terapia musical y/o musicoterapia para la inclusión del alumnado con necesidades especiales dentro de la Escuela Municipal de Música. De 0 a 7 puntos.

Programa de comunicación y difusión. De 0 a 5 puntos.

Criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: de 0 a 55 puntos.

**Oferta económica:**

5 puntos por cada 500€ de rebaja respecto a la aportación máxima que efectuará la Administración a favor de la empresa adjudicataria, hasta un máximo de 40 puntos. De 0 a 40 puntos. Sobre 4.

**Mejoras que redunden en un beneficio para la Escuela de Música:**

De 0 a 15 puntos. Sobre 3

a) Proyectos de centro de dinamización musical y cultural:

- Colaboración con entidades sociales, culturales y educativas. Participación en actividades culturales y/o populares del municipio, así como en intercambios con otros centros o entidades musicales sin incremento en la oferta. Cada colaboración, participación e intercambio se deberá argumentar y presentar un proyecto justificativo que incluya, el tipo de colaboración, participación e intercambio que se hará, con quien se realizará y propuesta de actividad que se llevará a cabo: 1 punt per cada proyecto hasta un máximo de 9. (**máximo de 9 puntos**).

b) Realización de talleres de instrumentos para escolares sin incremento en la oferta: 1 punto por cada taller hasta un máximo de 6 talleres por curso escolar. (**máximo de 6 puntos**).

**4. Presupuesto de gasto máximo anual:** Canon de subvención del Ayuntamiento: 65.879,25€ anuales.

Este precio está exento de IVA.

**5. Garantías exigidas**

- Provisional: no es necesaria.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación(IVA excluido)



## 6. Requisitos específicos del contratista

a) Solvencia económica y financiera.

Se deberá acreditar con la presentación del documento siguiente, sin perjuicio que por razones justificadas puedan presentar cualquier otra documentación considerada suficiente por el órgano de contratación:

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación(176.850€) y en los pliegos del contrato o en defecto de esto, a lo establecido reglamentariamente.

b) Solvencia técnica:

La solvencia técnica se deberá acreditar con la presentación del documento siguiente, sin perjuicio que por razones justificadas puedan presentar cualquier otra documentación considerada suficiente por el órgano de contratación:

i) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

## 7. Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de las proposiciones acabará a las 14 horas del 8º día natural siguiente al de publicación de este anuncio de licitación en el BOIB, o del primer día hábil siguiente, si el indicado fuera sábado o festivo.

b) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Capdepera.

2.- Dirección: Calle Ciutat, 20.

3.- Localidad y Código Postal: Capdepera - 07580

## 8. Apertura de ofertas: Ayuntamiento de Capdepera.

a) Dirección: Calle Ciutat,20.

b) Localidad y código postal: Capdepera-07580.

c) Fecha y Hora : el día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**9. Gastos de publicidad:** Serán a cuenta del contratista los gastos que se señalan en la cláusula vigésimo quinta del pliego de cláusulas administrativas.

Capdepera, 11 de agosto de 2016

**El Alcalde,**  
Rafel Fernández Mallol

